



ACTAS DE CABILDO

221

= = =**ACTA NUM. 55-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 39 minutos del día **21 de octubre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

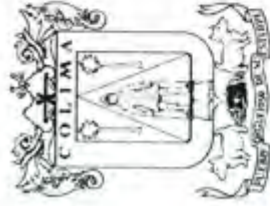
-----**Orden del Día**-----

- I Lista de asistencia.
- II Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III Lectura del Orden del Día.
- IV Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 51, 52, 53 y 54.
- V Presentación del Calendario Trimestral.
- VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la **Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado IKAL.**
- VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION LAS GUASIMAS.**
- VIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba aceptar la **donación del predio del ejido de Piscila con clave catastral 02-39-71-0036-005-000**, ubicado en la comunidad de El Alpuyequito, para construir un área de juegos infantiles y una Clínica de Consulta Externa.
- IX Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la **renta de un predio de 5 hectáreas en el Ejido Las Guásimas, para el desarrollo del Proyecto del Banco Forrajero Municipal.**
- X Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez. Con la ausencia justificada de los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

Regidores Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva y Lic. María Elena Abaroa López.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 51, 52, 53 y 54 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, presentó al Pleno del Cabildo el Calendario Trimestral para las Sesiones Ordinarias de los meses de noviembre, diciembre 2016 y enero 2017, el cual se transcribe a continuación.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018			
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
8 de noviembre	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
22 de noviembre	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
6 de diciembre	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
20 de diciembre	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de enero	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
24 de enero	Martes	8:30 a.m.	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la **Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento** denominado **IKAL**, el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO

Presente.-

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d), y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos

(Firmas manuscritas)



ACTAS DE CABILDO

Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-1095/2016, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-DDU-222/2016, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en el que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL".

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Estudio para la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", elaborado por el ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, consultor y perito en proyectos de urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF., a manera de preámbulo detalla que el H. Cabildo Constitucional de Colima en Sesión de fecha 12 de octubre del año 2012, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", localizado al nororiente de la ciudad capital, promovido por la empresa **DESARROLLADORA BRACSA S. DE R.L. DE C.V.**, acuerdo publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 08 de diciembre de 2012. Sin embargo, por errores que se presentaron en la tabla de lotes, se publicó una **FE DE ERRATAS** en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" en la edición del 27 de abril del año 2013.

A petición de la empresa Promotora y en apego a los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima se han efectuado dos modificaciones al citado Programa; la primera, aprobada por el H. Cabildo en fecha 11 de octubre de 2013, publicándose el día sábado 09 de noviembre de 2013., y la segunda, aprobada por el H. Cabildo el día 19 de mayo de 2014, publicada el sábado 21 de junio de 2014, ambas en ediciones del Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Continuando con los procedimientos de Urbanización, en fecha 20 de septiembre de 2014, se publica en el Periódico Oficial El Estado de Colima, la incorporación anticipada correspondiente a la 1ª Etapa del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "IKAL".

TERCERO.- Expuestos los antecedentes del citado Programa, y en atención al oficio de fecha 27 de julio de 2016, se informa a la Dirección General de Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Desarrollo Urbano, que el propietario del predio es HSBC México S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso F/306550, Fideicomiso Revocable de Administración, designando como Apoderado legal al Arq. José Luis Alejandro Pinto López, mediante la escritura Publica no. 16,804.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto a los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, que permite efectuar las modificaciones correspondientes a los Programas de urbanización, cuando exista una variación circunstancial a la que les dio origen, HSBC México S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso F/306550, a través de su apoderado legal **ARQ. JOSÉ LUIS ALEJANDRO PINTO LÓPEZ**, solicita se autorice por parte del H. Cabildo la **Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL"**, misma que consiste en modificar la lotificación de las manzanas 358, 359 y 362, así como eliminar las manzanas 360 y 361, con la finalidad de generar un lote Condominal.

CUARTO.- La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", se describe a continuación:

- De la manzana 358; se eliminan el lote 1 y los lotes del 17 al 30.
- De la manzana 359; se elimina el lote 1 y los lotes del 14 al 24.
- Se eliminan las manzanas 360 y 361. y
- De la manzana 362, se eliminan los lotes del 13 al 41

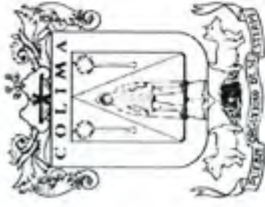
Con todos los lotes eliminados se generan 9 lotes; de los cuales 8 son lotes con uso de **Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta H4-U** y un lote más con uso **Habitacional Plurifamiliar de Densidad Alta H4-H**, en donde se proyectan 76 viviendas.

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la situación aprobada y la situación propuesta en este documento.

SITUACIÓN AUTORIZADA		MODIFICACIÓN	
Uso	Número de lotes	Uso	Número de lotes
H4-U	436	H4-U	344
H4-H	1 (100 viviendas)	H4-H	2 (176 viviendas)

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and initials 'Fh' at the bottom.]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]



ACTAS DE CABILDO

8584

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

MB-3	1	MB-3	1
EI	1	EI	1
EV	3	EV	3
IN	2	IN	2
TOTAL	444	TOTAL	353

CUADRO DE ÁREAS DE LAS MANZANAS QUE SE MODIFICAN.

MANZANA LOTES	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		OBSERVACIONES
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	152.82			SE ELIMINA LOTE
14	H4-U	96.01			SE ELIMINA LOTE
15	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
16	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
17	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
18	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
19	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
20	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
21	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
22	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
23	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
24	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE

MANZANA LOTES	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		OBSERVACIONES
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	96.01			SE ELIMINA LOTE
17	H4-U	127.68			SE ELIMINA LOTE
18	H4-U	112.00			SE ELIMINA LOTE
19	H4-U	112.00			SE ELIMINA LOTE
20	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
21	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
22	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
23	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
24	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
25	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
26	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
27	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
28	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
29	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE
30	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE

MANZANA	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
	DEL LOTE 1 AL LOTE 22	02-01-20-361	SE ELIMINA MANZANA	LA
MANZANA	02-01-20-360		02-01-20-360	
MANZANA	DEL LOTE 1 AL LOTE 22		SE ELIMINA MANZANA	LA
MANZANA	02-01-20-361		02-01-20-360	
MANZANA	DEL LOTE 1 AL LOTE 22		SE ELIMINA MANZANA	LA



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

MANZANAS LOTES	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		OBSERVACIONES	
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE		
13	H4-U	165.83	H4-U	128.99	SE ELIMINAN LOS LOTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y SE CREAN 9 LOTES DE LOS CUALES EL LOTE 19 SE LE ASIGNA EL USO H4-H, LOS LOTES 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, Y 21 SE LES ASIGNA EL USO H4-U	
14	H4-U	96.00	H4-U	96.00		
15	H4-U	96.00	H4-U	96.00		
16	H4-U	96.00	H4-U	96.00		
17	H4-U	96.00	H4-U	96.00		
18	H4-U	96.00	H4-U	123.70		
19	H4-U	96.00	H4-H	14,006.24		
20	H4-U	96.00	H4-U	141.35		
21	H4-U	96.00	H4-U	118.72		
22	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
23	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
24	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
25	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
26	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
27	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
28	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
29	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
30	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
31	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
32	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
33	H4-U	96.00				SE ELIMINA LOTE
34	H4-U	224.00			SE ELIMINA LOTE	
35	H4-U	232.00			SE ELIMINA LOTE	
36	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE	
37	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE	
38	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE	
39	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE	
40	H4-U	96.00			SE ELIMINA LOTE	
41	H4-U	110.40			SE ELIMINA LOTE	

En lo referente al cálculo de la superficie de cesión a que están obligados los predios que pretendan transformar el suelo rustico a urbano, no se altera en la superficie que se obliga a ceder al Ayuntamiento, ya que el cálculo de las áreas por zona que se modificaron se calcula en función de 18 M² por unidad de vivienda.

SITUACIÓN PUBLICADA				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	436	43,669.07	18 M ² POR UNIDAD DE VIVIENDA	7,848.00
H4-H	1 (100 UNIDADES DE VIVIENDAS)	18,042.67		1,800.00
MB-3	1	466.76	20%	93.35
A CEDER				9,741.35

MODIFICACIÓN				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	344	34,375.23	18 M ² POR UNIDAD DE VIVIENDA	6,192.00
H4-H	2 (176 UNIDADES DE VIVIENDAS)	32,048.91		3,168.00
MB-3	1	466.76	20%	93.35
A CEDER				9,453.35



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SITUACIÓN PUBLICADA			MODIFICACIÓN		
USO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE	USO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE
EI	1	5,752.56	EI	1	5,752.56
EV	3	4,045.36	EV	3	4,045.36
		9,797.92			9,797.92
	SUPERÁVIT	56.57		SUPERÁVIT	344.57
IN	2	892.38	IN	2	892.38

Finalmente, el resumen general de áreas queda de la siguiente manera:

	SITUACIÓN PUBLICADA	AUTORIZADA	Y	MODIFICACIÓN
ÁREA VENDIBLE	62,178.50	58.20%		66,890.90 62.61%
ÁREA DE CESIÓN	9,797.92	9.17%		9,797.92 9.17%
ÁREA IN	892.38	0.84%		892.38 0.84%
ÁREA DE VIALIDAD	33,967.20	31.79%		29,254.80 27.38%
TOTAL	106,836.00	100%		106,836.00 100%

QUINTO.- Que de acuerdo a la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", se puede advertir lo siguiente:

- I. Se eliminan las manzanas **360 y 361**.
- II. El número de lotes vendibles disminuye en **91**.
- III. El número de lotes de área de cesión para destinos se mantiene.
- IV. La superficie de vialidad disminuye en **4,712.40 M²** quedando en **29,254.80 M²**.
- V. La superficie vendible aumenta en **4,712.40 M²** quedando finalmente en **66,890.90 M²**.
- VI. El área de cesión no sufre modificación alguna.
- VII. Se genera un lote con uso **H4-H** con una superficie de **14,006.24 M²** para la construcción de un régimen de propiedad en condominio de **76 viviendas**.

SEXTO.- Que atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", se concluye que no se afecta la Estructura Urbana y la Zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen., por lo que se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano, M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IKAL", mismo que es propiedad de HSBC México S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso F/306550, y desarrollado por BRACSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

se encuentra ubicado al nor-orienté de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **106,836.00 M²**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "IKAL", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año 2016.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION LAS GUASIMAS**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

Los CC. Municipales integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, incisos b) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones I y XXV, 43, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 69, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-1094/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS/DDU-224/2016, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION "LAS GUÁSIMAS", MUNICIPIO DE COLIMA".

SEGUNDO.- Acto seguido, la Comisión procedió al análisis de las documentales que se detallan a continuación:

I.- Oficio No. 02-IPCo-DG-153/2012 de fecha 13 de julio de 2012, signado por el **ING. J. JESUS RIOS AGUILAR**, entonces Director del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, en el que detalla que a solicitud de los vecinos de la localidad de Las Guásimas, se procedió a elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, en el sentido de que se atiendan las necesidades de suelo urbano y en apego al art. 274 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

II.- De conformidad al artículo 66 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se inició el proceso de elaboración del Programa, el 25 de febrero de 2011, con procesos participativos en las fases de diagnóstico y estrategias.

El proceso de consulta pública del Programa, se llevó a cabo del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2012. Durante este proceso se realizaron las siguientes acciones:

- Presentación del Programa en la localidad de Las Guasimas el 21 de agosto;
- Exhibición en la Presidencia Municipal de Colima y la casa ejidal de Las Guásimas;
- El proceso de respuesta a las solicitudes ciudadanas, se efectuó en los meses de septiembre y octubre de 2012.
- Concluido el proceso de consulta pública, así como la revisión del documento por parte de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda (DGUEV) remitió las observaciones al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), mismo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature at the top, a green signature below it, and several other initials and marks.

Handwritten blue mark on the left margin, possibly a signature or initials.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que realizó las modificaciones conducentes y entregó el Programa a la DGDUEV, para realizar el trámite de autorización ante el H. Cabildo.

III.- Dictamen Técnico del Programa de Desarrollo del Centro de Población "Las Guásimas", que presenta el C. ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, de fecha 28 de enero de 2016, mismo que textualmente dice:... *Esta Dirección General de Desarrollo Sustentable, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, por lo que se otorga la factibilidad técnica, para que se proceda a la elaboración del dictamen y en su caso a la aprobación del H. Cabildo...*

CUARTO.- Una vez analizada y valorada la documentación que se integra el expediente que nos ocupa, se concluye que es procedente la petición formulada por el Director General de Desarrollo Sustentable, ya que dio cumplimiento al procedimiento señalado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que esta Comisión no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Las Guásimas, Municipio de Colima, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, ya que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal de la República.

QUINTO.- La comunidad de "Las Guásimas" se localiza a 14.85 km aproximadamente, al sur de la zona urbana de Colima, a partir de la Av. Carlos Madrid Béjar.

De acuerdo a los datos proporcionados por el RAN, la superficie destinada para el asentamiento humano de "Las Guásimas" incluyendo la zona de urbanización y su fundo legal asciende a:

AREA PARCELADA	421-61-80.210 HAS
SUPERFICIE DE TIERRAS DE USO COMUN	1,925-88-50.480 HAS
SUPERFICIE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	24-58-28.400 HAS
SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA	14-12-68.590 HAS
SUPERFICIE DE RIOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA	25-54-37-600 HAS
SUPERFICIE TOTAL EN POSESION	2,411-75-65.280 HAS

Fisicamente, el área actual del asentamiento asciende a 24-58-28.400 hectáreas. Esta superficie representa aproximadamente el 1.02 % del tejido urbano

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 38-21-60.090 hectáreas, comprendidas totalmente dentro del área de estudio.

SEXTO.- Que el proyecto del "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LAS GUÁSIMAS", tiene como objetivos específicos:

De planeación urbana

- 1.- Establecer los parámetros específicos para la organización de la estructura urbana;
- 2.- Asignar los usos y destinos de áreas y predios dentro del Área de Aplicación, considerando sus elementos naturales, aspectos sociales y las directrices del desarrollo económico de la región;
- 3.- Instrumentar el Programa de Desarrollo Urbano en congruencia al marco jurídico y de planeación;
- 4.- Promover la elaboración de programas parciales para la regularización de asentamientos así como para la urbanización de las áreas de reserva urbana en un ámbito de coordinación interinstitucional a través de la planificación urbana, en congruencia con lo establecido en el presente instrumento de planeación, asegurando el apoyo de la autoridad institucional para su aplicación.
- 5.- Promover las prácticas con la finalidad de mejorar la eficiencia y transparencia en los sistemas de tomas de decisiones e implementación de acciones que modifican e impactan en la transformación de los centros rurales y las ciudades, así como en la calidad de vida de sus habitantes.

De suelo urbano



ACTAS DE CABILDO

- 1.- Definir las estrategias para intensificar la ocupación del suelo, de acuerdo a los principios de sustentabilidad social, económica y ambiental;
- 2.- Coadyuvar a la regularización de los asentamientos humanos no formales presentes en la localidad;
- 3.- Normar, controlar y regular las áreas de crecimiento urbano a corto, mediano y largo plazo, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la localidad;
- 4.- Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los Programas Parciales, y su integración al entorno natural y urbano, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación;
- 5.- Instrumentar acciones para la revitalización del área urbana actual de la localidad;

De equipamiento

- 1.- Establecer una estrategia de mantenimiento y mejoramiento continuo del equipamiento existentes en la localidad de Las Guásimas.

De infraestructura

1.- De vialidad y transporte:

- a. Plantear la estructura vial en el Área de Aplicación acorde con las expectativas de crecimiento;
- b. Promover la pavimentación, privilegiando la implementación del tipo "Mixto" (empedrado + huellas de rodamiento de concreto hidráulico) en las calles principales, desincentivando el uso de pavimentos asfálticos;
- c. Impulsar la construcción y rehabilitación de banquetas, rampas y pasos peatonales priorizando las zonas mayor flujo.
- d. Apoyar la instalación de un parador para abordaje del transporte público.

2.- De agua potable

- a. Completar los tramos faltantes de la red que hacen ineficiente su funcionamiento;

3.- De drenaje sanitario y saneamiento

- a. Analizar la viabilidad de construir la red de drenaje sanitario y un sistema de tratamiento de aguas residuales. En su defecto implementar programas de adecuación, mantenimiento y construcción de fosas sépticas ecológicas; y
- b. Erradicar las descargas a los cauces de arroyos, canales o vía pública;

4.- De alumbrado público

- a. Suministrar luminarias en las zonas en que la insuficiencia de alumbrado se deba a la inexistencia de estas;
- b. Promover la sustitución de luminarias por otras de mayor eficiencia y la implementación de sistemas que permitan a la Comisión Federal de Electricidad la medición del servicio; y Promover la sustitución progresiva de las actuales luminarias conectadas a la red pública, por luminarias energizadas con sistemas de celdas fotovoltaicas, inversores y acumuladores individuales.

5.- De protección ambiental y riesgos urbanos

- a. Mantener las condiciones ambientales en las áreas no alteradas significativamente y de las riberas de los arroyos de la localidad;
- b. Impedir el derribo de árboles, mediante un registro de las principales especies, e intensificar la reforestación de las vías y espacios públicos;
- c. Promover programas de reforestación de cañadas de arroyos y ríos, así como de áreas rústicas agropecuarias;

6.- De protección ambiental y riesgos urbanos

- a. Definir las áreas que por sus características naturales y ambientales, representan zonas de protección ambiental, no aptas para el desarrollo urbano, tales como escurrimientos, arroyos y áreas de barrancas.
- b. Promover la elaboración de campañas de educación ambiental para proteger las áreas verdes a lo largo de arroyos, escurrimientos y cuerpos de agua, a fin de evitar que se conviertan en tiraderos de escombros y desechos urbanos.

7.- De desarrollo comunitario

- a. Proveer las condiciones idóneas para el adecuado desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, y economía;
- b. Facilitar y fomentar la instalación de empresas generadoras de fuentes de trabajo, cuyas actividades sean acordes a la vocación de la región.
- c. Promover entre la población la participación en actividades deportivas, culturales y sociales que coadyuven a su sano e íntegro desarrollo.

8.- De imagen urbana y patrimonio urbano-arquitectónico

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature at the top, a blue signature in the middle, and initials 'FG' and 'AS' at the bottom.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten initials 'AS' and a large blue signature at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

133v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a. Implementar un programa para el control y el mejoramiento de la imagen urbana en la localidad;
SEPTIMO.- Que esta Comisión ha observado que el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LAS GUÁSIMAS**, cumple con lo exigido por la Ley de Asentamientos Humanos, específicamente en sus artículos 66, 67 y 68, y coadyuvara a establecer las bases de planeación urbana para ordenar a la comunidad.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y, de igual manera, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 21, fracción I, y 56, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar, evaluar y controlar la ejecución de los Programas Municipales, los de centros de población que propongan los particulares, las dependencias y Organismos Públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LAS GUÁSIMAS, MUNICIPIO DE COLIMA**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 54, 55, y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Las Guásimas, Municipio de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen aprueba aceptar la **donación del predio del ejido de Piscila con clave catastral 02-39-71-0036-005-000**, ubicado en la comunidad de El Alpuyequito, para construir un área de juegos infantiles y una Clínica de Consulta Externa, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 42, 45, fracción I, inciso I), fracción IV, inciso h) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones III, IV y XIV, 28 y 29 fracción II inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 115, fracciones V, VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos el memorándum No. S-684/2016, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el **PUNTO DE ACUERDO** presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que se refiere a la aceptación y escrituración, de un Predio que el Ejido

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

278

Piscila donó al Municipio, el cual se ubica en la comunidad del Alpuyequito, para que en él se construya un Centro de Salud y un Jardín.

SEGUNDO.- Que conforme al Punto de Acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que se refiere a la propuesta de Aceptación y Escrituración de Predio ubicado en la Comunidad del Alpuyequito, el cual el Ejido de Piscila decidió donarlo a este Municipio, según consta en el Acta de Asamblea celebrada el 25 de Septiembre del 2007, para que en él se construya un Centro de Salud y un Jardín.

Acto seguido esta Comisión procedió a revisar todas y cada una de las documentales que integran el expediente, las cuales se detallan a continuación:

- 1.- Copia de la Primera Convocatoria de Asamblea, con fecha 15 de Septiembre del 2007.
- 2.- Copia del Acta de no verificativo de la Asamblea, convocada para el 15 de Septiembre del 2007.
- 3.- Copia de la Segunda Convocatoria de Asamblea, con fecha 25 de Septiembre del 2007.
- 4.- Copia del Acta de Asamblea, realizada el 25 de Septiembre del 2007, en la que se aprobó donar al Municipio un Predio Ejidal, para que se construyan en él un Centro de Salud y un Jardín.
- 5.- Copia del título de propiedad No. 000000009636, que ampara la propiedad del predio con clave catastral 02-39-71-003-005-000, con superficie de 1792.90 m², de la comunidad del Alpuyequito.
- 6.- Copia del plano de la comunidad del Alpuyequito.

Los documentales anexas hacen constar, que en la Asamblea de Ejidatarios de Piscila, llevada a cabo el 25 de Septiembre del 2007, se aprobó por unanimidad la donación al Municipio el siguiente predio:

Predio con superficie de 1,792.90 m², amparado con Título de Propiedad No. 000000009636, emitido por el Registro Agrario Nacional e inscrito en la Dirección de Catastro Municipal el 25 de Noviembre de 1994, con la clave catastral No. 02-39-71-003-005-000, ubicado en la comunidad del Alpuyequito de este Municipio.

TERCERO.- Esta Comisión, mediante oficio No. REG-CPM-017/2016, solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano, un Dictamen Técnico sobre el predio propuesto en donación, para conocer la factibilidad de que se realicen las obras solicitadas, tomando en cuenta que el ejido solicitó un centro de salud y jardín; En respuesta mediante Memorandum No. DGDS-DDU-260/2016, signado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, nos hace llegar el Dictamen Técnico, resultante del análisis que se llevó a cabo, sobre la propuesta de donación por parte del comisariado ejidal de Piscila, resultando **FACTIBLE** aceptar la donación del predio, para destinarlo como Área de Juegos Infantiles y una Clínica de Consulta Externa.

CUARTO.- Una vez analizadas las documentales que integran el expediente y para concluir con el proceso de aceptar la donación del predio del ejido de Piscila, los munícipes integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, aceptar la Donación del predio propuesto por el Ejido de Piscila, con una superficie de 1,792.90 m², amparado con el título de propiedad 000000009636, identificado con la clave catastral 02-39-71-003-005-000, de la Comunidad de El Alpuyequito, para construir una Área de Juegos Infantiles y una Clínica de Consulta Externa.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo PRIMERO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

2264

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.-----

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.-----

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, realice lo conducente para llevar a cabo los proyectos de obra solicitados por el Ejido Piscila.-----

SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 21 veintún días del mes de Octubre del año 2016.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Agradezco a la Comisión de Patrimonio Municipal el dictamen que presenta y al Presidente y demás compañeros miembros del Cabildo, porque sin duda esto es un paso importante para la comunidad de El Alpuyequito, siendo una de las pocas comunidades sin construcción de jardín y se está dando la oportunidad, ésta administración de proporcionarle mejores condiciones urbanas y darles un espacio de esparcimiento digno. Gracias a la Comisión de Patrimonio y a todos los miembros de este H. Cabildo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Además de lo ya referido por el regidor Oscar A. Valdovinos, se ha asumido el compromiso de hacer las gestiones para poder completar con ese propósito que se ha iniciado con esta etapa. Ya tenemos el terreno ahora nos toca hacer las gestiones para que se haga el jardín y tengan este espacio público como lo tienen otras comunidades. Este es un compromiso que asumió usted regidor Valdovinos hace mucho tiempo y nosotros estaremos apoyando con el cumplimiento.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la **renta de un predio de 5 hectáreas en el Ejido Las Guásimas, para el desarrollo del Proyecto del Banco Forrajero Municipal**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:



ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1463/2016, de fecha 19 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **Lic. Héctor Insua García**, para analizar y atender la solicitud presentada por el Director de Desarrollo Rural **C. PETRONILO GALLEGOS SOLÍS**, a través del oficio No. **02-DDR-079/2016** de fecha 17 de Octubre del año en curso por el cual solicita la autorización de la renta de un predio de 5 Hectáreas en el ejido Las Guasimas, donde se pretende establecer el proyecto del Banco Forrajero Municipal, propiedad de un particular, por un plazo de 2 años, que iniciarían a partir del momento de firma del contrato respectivo.

SEGUNDO.- El Director de Desarrollo Rural **C. PETRONILO GALLEGOS SOLÍS**, solicita se le autorice la renta de un predio para el Desarrollo del proyecto de Banco Forrajero Municipal mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento, mismo que ya fue revisado y autorizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Oficialía Mayor, que refiere como anexo al oficio **02-DDR-079/2016**, en los términos y condiciones que a continuación se describen:

Con el **C. SILVESTRE MORENO RÍOS**, por la parcela 80 Z-1 P1/1 (ochenta, zona uno, polígono uno diagonal uno) perteneciente al ejido Las Guásimas, del Municipio de Colima, por una superficie de 5-11-07.80 has (cinco hectáreas, once áreas, cero siete punto ochenta centiáreas), por un plazo de 2 años, que iniciarían a partir del momento de firma del contrato respectivo; que se destinara específicamente para la siembra de pasto dentro del proyecto Banco Municipal Forrajero; con un precio pactado anual por hectárea que será de \$6,293.71 (seis mil doscientos noventa y tres pesos 71/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado, que da la cantidad de \$7,300.00 (siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta, quedando en la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.M.), cantidad que será entregada por adelantado, es decir una cantidad única de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se cubrirá en una sola exhibición, y comprende la totalidad del pago de renta por el tiempo de vigencia del presente contrato.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la celebración del contrato de arrendamiento referido en el considerando anterior, que se refiere como anexo del presente dictamen, queda comprendido en los supuestos de los artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.

ARTÍCULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

- I. Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y
- II. Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

ARTÍCULO 30.- Los contratos de derecho privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

CUARTO.- El proyecto del Banco Forrajero Municipal, está motivado dentro de los objetivos trazados dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la presente administración dentro del Programa de Fomento de las Actividades Productivas, configurando un apoyo a la alimentación de ganado bovino del municipio, pues la producción de forraje en el Municipio se encuentra un excedente entre los meses de junio y septiembre, pero una escasez durante el "estiaje" en especial los meses de febrero a mayo, por lo que motivo la necesidad de buscar alternativas forrajeras y de suplementación, como una alternativa para obtener el forraje necesario y fortalecer este importante sector en el municipio.

Por lo que resulta necesario la celebración del contrato de arrendamiento que se propone, para darle viabilidad a la ejecución del programa, teniendo la seguridad jurídica el H. Ayuntamiento de Colima, para la siembra, cosecha y uso del forraje a obtener dentro del proyecto del Banco Forrajero Municipal.

QUINTO.- En este sentido, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para poder dictaminar, verifiqué si existían los recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, por lo que se anexa al presente dictamen la certificación hecha por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, de la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 27 de Septiembre de 2016, correspondiente al acta número 51, en el décimo punto, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que autoriza la solicitud de

2

[Firma manuscrita]

4

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FG

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

2019

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

transferencias de saldos presupuestales por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 11-03-01-06-03-02-01 Apoyos cadena Productiva ganado Bovino, por lo que los pagos con motivo de la celebración del contrato de arrendamiento que se propone, serán con cargo a la misma.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. **HECTOR INSUA GARCIA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA y FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Municipal el contrato de arrendamiento anexo al presente dictamen, por un plazo de 2 años, que iniciarían a partir del momento de firma del contrato, con cargo a recursos de la partida presupuestal número 06-03-02-01 denominada Apoyos cadena Productiva ganado Bovino, en los términos generales propuestos en el considerando segundo del presente dictamen.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos legales y administrativos que procedan.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Octubre del 2016.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Comentábamos ayer en la sesión de la Comisión de Gobierno Interno, respecto de este dictamen y de todo el proyecto, que es muy loable en el tema de apoyo al campo que es un sector que muy pocas veces es apoyado y ahora que se va apoyar a los ganaderos también es importante tener en cuenta otros sectores de la población que requiere también de cultivos y que requieren el apoyo, que esto, bueno, va a llevar una serie de actividades y que entendemos que no son propias de esta administración y yo comentaba del beneficio social y el seguimiento que se diera a este tena. Primero se dio la transferencia de recursos, ahora el contrato para el arrendamiento del terreno y todavía falta el trabajo que se tiene que hacer para poder sacar la siembra, la cosecha, incluso el forraje y esto va a llevar un procedimiento en el cual sería importante que los integrantes del cabildo estuviéramos participando, conociendo de esto; en lo particular a mí me interesa estar informada y finalmente que este proyecto tenga éxito porque sabemos que no es algo sencillo y no está contemplado dentro de las propias actividades de la administración. Es un trabajo que tiene que ver para que en estos meses de escases de alimento para el ganado bovino, comentaba también que se hiciera un levantamiento de quiénes son los que van a necesitar el alimento y solamente ese señalamiento por el interés de estar al pendiente e involucrada en este tema y que el programa tenga éxito.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DEIMO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 30 minutos del día de su fecha.-




ACTAS DE CABILDO

228

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


zueco
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,

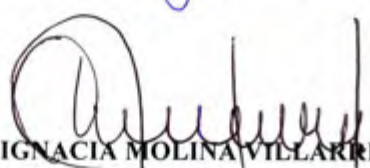

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

FG.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 55, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 21 de octubre de 2016.

*lore